ANEXO I

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

PLIEGO DE BASES

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPULSA ABREVIADA
0425-294804/2015

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS CON AUTOANALIZADOR DE QUIMICA EN CARÁCTER DE COMODATO.

DESTINO: HOSPITAL DEAN FUNES.

PRESUPUESTO ESTIMADO $ 500.000.-

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. DEL LLAMADO - DEL OBJETO

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a **Compulsa Abreviada** para la adquisición de Insumos con Autoanalizador de Química en carácter de comodato con destino al Hospital Dean Funes dependiente de este Ministerio.

Artículo 2. DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta CONTRATACIÓN, se regirá:

A) Por el presente Pliego de Condiciones Generales, el de Particulares y Especificaciones Técnicas.
B) Ley Nº 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
C) Decreto Reglamentario Nº 305/2014
D) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones de pendiente del Ministerio de Gestión Pública.
E) Ley Nacional N° 16.463 y sus Decretos reglamentarios y Ley Provincial N° 8.302 y su Decreto Reglamentario N° 175/94.
F) Ley 9.331/06 que otorga preferencias a productos, bienes y servicios de origen de la Provincia de Córdoba.
G) Disposiciones y Resoluciones relacionadas de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
H) Disposiciones y Resoluciones relacionadas de la Dirección de Jurisdicción Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.
I) Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley Nº 5.350, los principios generales del Derecho Administrativa y subsidiariamente los del derecho privado

La simple presentación a la Licitación implica la aceptación lisa y llana de todo el régimen legal indicado en este Pliego con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

Artículo 3. DE LAS ACLARACIONES Y CONSULTAS

Las consultas al pliego podrán realizarse de lunes y viernes, en el horario de 8:30 a 13:30 horas en el Área de Contrataciones de la Dirección General de Compras y Suministros del MINISTERIO DE SALUD, sito en Avda. VELEZ SARSFIELD 2311 - Oficina Nº 10 (Sector Marrón) - COMPLEJO PABLO PIZZURNO – Córdoba.

Artículo 4. DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el AREA DE CONTRATACIONES de la Dirección General de Compras y Suministros, área marrón, oficina 11, del MINISTERIO DE SALUD, sito en la Avda. Vélez Sarsfield 2311- Ex Complejo Pablo Pizzurno - 5000- Córdoba.
La apertura de ofertas se fija para el día **15 de Mayo 2015 a las 10:00 hrs.**
Si por cualquier causa, el día fijado fuese declarado NO LABORABLE O INHABIL para la Administración Pública Provincial, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Artículo 5. DE LA PRESENTACIÓN

Los proponentes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en las condiciones descriptas, y con la siguiente documentación:

5.1 Carpeta 1: Deberá contener:

A) La propuesta económica básica, sobre los insumos y servicios detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la cobertura de los mismos. Esta documentación se presentara en original y copia, en papel, debidamente firmadas por el titular de la Firma en caso de Empresas Unipersonales y por quien tenga legalmente el uso de la razón social en caso de Sociedades Comerciales.
B) Garantía de oferta en las condiciones establecidas en el Artículo 8 del Pliego de Condiciones Generales.

5.2 Carpeta 2: Deberá contener:

1- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado con el objeto de la licitación, o la constancia de iniciación del respectivo trámite, debidamente presentado en Mesa de entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Civil del Bicentenario Gobernador Juan B. Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario de compras públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección proveedores.

2- Declaración jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las cámaras en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba.

Si no contara con la constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Para las personas físicas

Copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad, y del cambio de domicilio si lo hubiere.

Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

Para las personas Jurídicas

Contrato social o estatuto, y cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.

Documental social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante.

Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación

Artículo 6. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Artículo 7. DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán objeto de rechazo las propuestas:

A. Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-
B. Que no estén firmadas por el proponente o su responsable Legal.-
C. Rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
D. Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en los rubros solicitados y/u otros rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
E. Formuladas por Personas Físicas o Jurídicas que han sido declaradas en quiebra, mientras no se opere su rehabilitación. Si el proponente está en concurso de acreedores, deberá presentar **junto a la propuesta**, el acuerdo de acreedores homologado judicialmente.

Artículo 8. DE LAS GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deben presentar obligatoriamente las siguientes GARANTIAS:

A) De Mantenimiento de Oferta: Equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta.

Las garantías podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

A) En efectivo, mediante deposito en cuenta oficial en el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Sucursal CATEDRAL, Cuenta Corriente NC 900-03381/1, CBU 0200900501000000338115; Titular: MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, acompañando el original de la Boleta de Deposito pertinente.

B) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de los valores a que se refiere este apartada, se formulará cargo por los gastos que ella ocasiones y por la diferencia que resultare si se liquidares bajo la par.

C) Con aval bancario u otra fianza a favor del Ministerio de Córdoba de Salud de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano , y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

D) Con Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor del Estado provincial.

E) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicataria. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria.

Artículo 9. DE LA SELECCIÓN

La selección de las ofertas se efectuará por el mecanismo previsto por la Ley 10.155 – Decreto Reglamentario 305/14.

Artículo 10. DE LA ADJUDICACIÓN

Las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta los insumos solicitados a un único oferente que cotice la totalidad y de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y resulte ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 11. DE LA ORDEN DE COMPRA

El Ministerio de Salud emitirá la correspondiente Orden de Compra que contendrá las estipulaciones básicas de la Contratación. En caso de discordancia con las

previsiones contractuales, prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la Orden.
En el caso de incumplimiento de la referida Orden de Compra, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Articulo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario Nº 305/2014).

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1. FORMA DE COTIZAR

En su propuesta económica, los proponentes deberán cotizar cada renglón previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, indicando marca o laboratorio productor.
Las ofertas deberá presentarse estableciendo un precio unitario fijo y cierto por bien y/o servicio (IVA incluido) haciendo constar el total general de la oferta. Las cotizaciones deberán presentarse en moneda de curso legal.
Las oferentes deberán presentar sus cotizaciones por cantidades netas, incluyendo por lo tanto cualquier impuesto, gravamen, tasas y gastos en que deba incurrir el oferente para su entrega en los lugares y tiempos establecidos en esta Licitación.
Cualquier modificación, sustitución y/o alteración, a las condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente Pliego, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente Licitación.

Artículo 2. VIGENCIA

La presente contratación tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Articulo 3. DE LA ENTREGA Y RECEPCION

La entrega del producto adjudicado, LIBRE DE FLETE Y CARGO, en un todo de acuerdo el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS se realizará en los lugares que se determinen en la ORDEN DE COMPRA Y/O REQUERIMIENTOS RESPECTIVOS y respetando estrictamente las condiciones de acondicionamiento exigidas para cada producto.

a) Los requerimientos, imputables a la orden de compra correspondiente serán emitidos por el AREA DE CONTRATACIONES.
b) Toda entrega deberá respaldarse mediante el correspondiente remito en el que constara la recepción provisoria de los insumos provistos.
c) Cuando lo entregado no reuniese las características de los adjudicado, el organismo contratante deberá intimar al adjudicatario para que en un plazo perentorio de 48 horas proceda a sustituir y/o reponer el producto de igual o

similar marca bajo apercibimiento de rescindir el contrato con la consecuente pérdida de Garantía de Adjudicación y de adquirir la mercadería o hacer prestar el servicio por un tercero a su cargo siendo a cargo de adjudicatario la diferencia del precio que pudiese resultar.

d) Prorroga del término de cumplimiento del contrato y mora. (articulo 6.2.4.2 del Decreto Reglamentario 305/14).
e) La entrega de los insumos adjudicados, deberá coordinarse previamente con el ente receptor correspondiente, preferentemente dentro del horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, o el coordinado previamente entre las partes.

Articulo 4. DE LA EMISION, ADMISION Y PRESENTACION DE LA FACTURACION

Se deberá respetar el régimen de facturación establecido por los organismos Nacionales y Provinciales de recaudación impositiva. Las facturas emitidas deberán mencionar el N° de orden de compra que la respalde.

El proveedor presentará la facturación en la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS del Ministerio de Salud, para su pago, dentro de los diez días de recibida la documentación conformada por parte del Establecimiento.

Articulo 5. DEL PAGO

La forma de pago se estima dentro de los 30 (treinta) días hábiles desde la fecha en que la facturación sea presentada, conformada y se encuentre en condiciones de ser liquidadas.

Se encuentra vigente la Resolución del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, que establece que previo a cualquier pago que efectivice el Estado Provincial, se requerirá como exigencia previa la presentación del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia.

Articulo 6. VIGENCIA DEL PRODUCTO

Los productos adjudicados deberán tener una vigencia (fecha de vencimiento) no menor a 12 (doce) meses desde la fecha de su recepción, siempre que la naturaleza y composición lo permita; caso contrario dicha vigencia será la máxima estimada por el productor, debiendo en dicho caso especificar tal circunstancia.

Los productos podrán ser rechazados si al inspeccionarlos se comprobase que en el envase exterior o interior se ha omitido la descripción del contenido, fecha de fabricación o fecha de vencimiento.

Cada producto deberá entregarse acompañado por el respectivo prospecto.

En caso de que un producto adjudicado sea, posteriormente a la adjudicación, suspendido o inhabilitado por la Autoridad Sanitaria Nacional y/o Provincial no podrá ser entregado mientras se mantenga la suspensión y/o inhabilitación.

Articulo 7. DEL RECAMBIO

La firma adjudicataria deberá permitir el recambio de los productos que estuviesen próximos a vencer, siempre y cuando el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, solicite el mismo con, por lo menos 60 (sesenta) días de antelación a su vencimiento.

Articulo 8. DE LA DENOMINACION E IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

ETIQUETADO: El insumo- reactivo adjudicado deberá estar identificado por su Denominación Genérica y con una leyenda, impresa o sellada, que diga: **KIT DE USO OFICIAL. PROHIBIDA SU VENTA.**

Además contara en las cajas, frascos, frasco-ampolla, ampollas y otros, el Nº de lote, partida y fecha de vencimiento del insumo. En el caso de envases troquelados, los troqueles deberán ser anulados con tinta indeleble, pero no deberán ser retirados del envase.-

Rotulo de envase secundario, Nombre genérico del producto, Nº de certificado, cantidad de envases unitarios, Nº de lote o partida, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, nombre y dirección del laboratorio, contenido en números de unidades totales (Kit-Determinaciones etc.),país de procedencia, director técnico, leyenda impresa o sellada **PROHIBIDA SU VENTA.**

Articulo 9. DE LA CERTIFICACION DE LAS PARTIDAS

El Organismo Contratante, podrá, en cualquier momento del trámite, solicitar la constancia actualizada, expedida por la ANMAT o el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sobre la aptitud de laboratorio para producir y elaborar y comercializar dicho producto.

Se informa que tanto los medicamentos, productos médicos, reactivos de Diagnostico de uso in vitrio, deberán cumplir con las disposiciones y normativas vigentes emitidas por ANMAT o el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, las mismas deberán ser adjuntadas a la documentación que acompaña al presente tramite.

Articulo 10. TRAZABILIDAD

En caso de que el/los producto/s a entregar se encuentren comprendidos en las Disposiciones de ANMAT 3683/11, 1831/12 y las que en futuro se dicten en relación al Sistema Nacional de Trazabilidad; el adjudicatario deberá presentar conjuntamente con cada entrega, certificado de procedencia/origen; a los fines de certificar la trazabilidad de los insumos entregados, los que no serán recibidos si

faltase esta certificación, haciendo totalmente responsable de los posibles desabastecimientos o falta de producto originado por esta circunstancia.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Artículo 1.
Adquisición de insumos de laboratorio para realizar determinaciones de química en sangre y Líquidos Biológicos, los cuales se detallan a continuación:

RENGLON	DETERMINA. MENSUALES	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	46	AMILASA 405 AA LIQUIDA			
2	101	BILIRRUBINA DIRECTA AA LIQUIDA			
3	110	BILIRRUBINA TOTAL AA LIQUIDA			
4	84	CA-COLOR ARSENAZO III AA			
5	200	COLESTAT ENZIMATIO AA LIQUIDO			
6	39	CREATININA CINETICA AA LIQUIDA			
7	150	ALP 405 AA LIQUIDA			
8	30	FOSFATEMIA UV AA			
9	750	GLICEMIA ENZIMATICA AA LIQUIDA			
10	150	GOT – AST UV AA LIQUIDA			
11	150	GPT – ALT UV AA LIQUIDA			
12	188	TG COLOR GPO/PAP AA LIQUIDA			
13	700	UREA UV CINETICA AA LIQUIDA			
14	150	URICOSTAT ENZIMATICO AA LIQUIDO			
15	152	HDL COLESTEROL MONOFASE AA PLUS			
16	42	CK-NAC UV AA			
17	59	LDH-P UV AA LIQUIDA			
18	42	CKMB NAC UV AA LIQUIDA			
19	22	PROTI U/LCR			
20	26	GAMMA G TEST CINETICA AA LIQUIDA			
21	307	IONOGRAMAS			
TOTAL MENSUAL					
TOTAL SEMESTRAL					

Artículo 2. Del equipo

La presente contratación se realiza para la adquisición de insumos de laboratorio y la aparatologia adecuada y compatible, con los mismos, en carácter de comodato.
La aparatología requerida consiste en un AUTOANALIZADOR AUTOMATICO DE QUIMICA, el cual debe contar con:

- Técnica utilizada para detección /lectura de resultados: Fotométricos-TURBIDIMETRIA.
- Capacidad para procesar un mínimo de 100 muestras horas.
- Limpieza automática de la aguja.
- Auto calibración- Manual y Automática.
- Control de calidad externo.
- Impresora térmica - LCD TECLADO EXTERNO O PANTALLA TACTIL.
- Alarmas.
- Requerimiento eléctrico 220vac.
- Incorporación de: Diluyentes-Controles-Lisantes- -Soluciones de Limpieza – Calibradores.
- Sistemas de dilución, pipeteo, incubación, lectura de muestras.

Es condición vital que la aparatología prevista cuente con tecnología de última generación, en óptimas condiciones de funcionamiento, con los correspondientes controles y test de referencias del mismo, otorgando las debidas garantías por parte de la empresa adjudicataria en lo referente a funcionalidad calidad de parámetros medidos y resultados otorgados

- Es esencial que la aparatología de referencia cuente con repuestos originales de fábrica y no se encuentren discontinuados en su producción.
- Deberá tener una UPS acorde a la capacidad del equipo a proteger.
- Trazabilidad de las operaciones realizadas en el mismo. Calibraciones a demanda o automáticas.
- Capacitación del personal a cargo de la Adjudicataria para la correcta utilización del equipo.
- La garantía deberá ser presentada por escrito y por un periodo no menor a 6 (seis) meses.
- Se deberán presentar folletos y /o características técnicas de los equipos ofrecidos. La información deberá presentarse en idioma Español. En caso de otros idiomas deberá acompañarse con la traducción del mismo.
- Requisitos de calidad deberán de responder a las Normas ISO

Artículo 3. Mantenimiento del equipo

Estará a cargo de la adjudicataria el mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, y también todo otro que requiera el mismo. Incluirá la reparación y el recambio de las partes desgastadas por el uso.
Dicho servicio y toda reparación necesaria deberá proveerse dentro de las 24 hs. de notificado el evento, mientras dure el comodato, sin cargo adicional en ningún concepto.

Deberá incluirse la instalación de un Equipo de Backup y/o un servicio que permita efectuar los estudios en tiempo real a través de un sistema idéntico al que se ofrezca, cada vez que sea necesario y cualquiera sea la causa.
En caso de salida de servicio del equipamiento, es la empresa adjudicataria la responsable de mantener la prestación establecida mientras se repara el equipamiento en cuestión: derivando muestras a tercero, asumiendo el costo de las mismas o disponiendo de back UP o recambio inmediato de aparatología, compatible con la instalada y los insumos entregados.

Artículo 4. Del servicio técnico

El oferente deberá presentar Declaración Jurada indicando las condiciones y lugares de prestación del servicio técnico autorizado, debiendo contar con dicho servicio en el ámbito de la República Argentina y de ser posible en la Provincia de Córdoba.

La declaración solicitada deberá indicar mínimamente los siguientes conceptos:

- Nombre del servicio técnico
- Domicilios y teléfonos de los servicios técnicos disponibles.
- Indicar si es servicio técnico Oficial
- Responsable técnico de los mismos.
- Horarios de atención y cobertura.
- Condiciones para solicitar el servicio técnico (si las hubiere)

Articulo 5. DE LA INSTALACION:

En todos los casos la instalación de la aparatología, estará a cargo de la empresa adjudicataria, el que será responsable, como empleador de la seguridad de los obreros, que estos sean de su absoluta responsabilidad en relación de dependencia estando a su cargo la tramitación de seguros por accidentes de trabajo en compañías autorizadas a tal efectos, cubriendo todos los riesgos derivados de la presente contratación (Ley Nac. Nº 26733 y Ley 24557 decreto reglamentarios o disposiciones que los sustituyan) corriendo son todo los gastos que de ocurrir un siniestro surgieren, como así también será de su responsabilidad, toda tramitación de orden legal que de ello derivaren.
En estos casos dentro del precio final cotizado se entienden que estarán incluidos todos los costos (fletes, traslados, mano de obra, etc.), que pueda demandar la instalación y/o puesta en funcionamiento
Se deberá realizar una Visita Técnica, por parte de todos los representantes de las distintas Empresas que se presenten al llamado a los fines de determinar, las condiciones requeridas para la ubicación y funcionamiento de la aparatología ofertada en el presente pliego (espacio a tener en cuenta, mesada, conexión a internet, demandas eléctricas, etc.)

Las modificaciones edilicias que resulten de la visita técnica, para instalar la aparatología solicitada, deberán ser determinadas por la empresa (en la visita técnica) y evaluadas por el hospital. En el caso de corresponder, la institución deberá cumplimentar las modificaciones edilicias es menester que las mismas sean descriptas al momento de presentar la oferta, para su evaluación.
El común acuerdo de ambas partes dará curso a la cantidad de días previstos desde el momento de la adjudicación para la entrega y puesta en funcionamiento de la aparatología, que si bien es de 25 días no deberá superar los 60 días en relación a la obra de adecuación del espacio físico necesario para la instalación de la misma.

Artículo 6: Visita Técnica

Se deberá llevar a cabo por la empresa, presentando en el pliego correspondiente el presente certificado:

1) CERTIFICADO DE VISITA TECNICA / DE OBRA

Por la presente se deja expresa constancia que la empresa……..……..
Ha realizado la correspondiente VISITA TECNICA / DE OBRA para la compulsa n°……..
Solicitada para la contratación de …….....
del Hospital……...
En la ciudad de Córdoba, a los……..días del mes de……. Del……..

…… ……
Firma Resp. Aclaración.